

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2520 /85.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 564 sobre reglamentación de las condiciones de higiene de baldíos y lugares públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria una actualización de la // misma que permita una rápida y eficaz intervención del Municipio para dar perentoria solución al problema de los terrenos baldíos que ocasionan no pocos inconvenientes, fundamentalmente de orden sanitario y estético.-

Que esta Ordenanza complementada con las Ordenanzas 2078 y 2310 de cercos y veredas contribuirán a cambiar el deplorable aspecto que ofrece la Ciudad, fundamentalmente a consecuencia del equívoco y desaprensivo proceder de miembros de la comunidad.-

Que es menester concretar acciones y procedimientos tendientes a regularizar las anomalías precitadas.-

Que a fojas 3, la Comisión Interna de Obras Públicas, emite su Dictamen Nº 457/85, aprobando el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 1 y 2, previo introducir en el mismo algunas modificaciones, dictamen éste que fué ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 13, celebrada // por el Cuerpo el día veinticuatro del corriente mes de Mayo.-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) MODIFICASE el Artículo 4º) de la Ordenanza 564,

-----que quedará redactado de la siguiente forma:

M.2654

"Vencido el plazo sin que haya dado cumplimiento  
"a los Artículos precedentes la Municipalidad /  
"procederá a la ejecución de los trabajos perti-

//////////2.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

/////////////////2.-

"nentes por sí o por terceros".-

ARTICULO 2º) Se anexará a la Ordenanza el siguiente Artículo:  
"Para la limpieza y remoción de materiales,  
"etc., el Municipio podrá utilizar cualquier  
"ra de los regímenes de contratación previstos  
"tos por la respectiva Ordenanza. Si la -//  
"obra se realizara por licitación en que la  
"empresa percibe el costo directamente a //  
"los vecinos beneficiados, la empresa pre-  
"senterá los certificados de ejecución de /  
"obra que una vez aprobados por el Departa-  
"mento Ejecutivo o por quien este designe,  
"se considerarán título ejecutivo en los //  
"términos de los Artículos 604 y 605 del Cº  
"digo Procesal Civil y Comercial de la Pro-  
"vincia del Neuquén. En tal caso el cobro /  
"de los certificados correrá por cuenta de  
"la empresa o entidad ejecutante de la obra  
"o por quien ella designe al efecto. Se ane-  
"xará a la Ordenanza el siguiente artículo:  
"El costo de los trabajos realizados por el  
"Municipio o por terceros serán a costa del  
"propietario u otra persona responsable men-  
"cionada en el Artículo 2º de la Ordenanza/  
"564".-

ARTICULO 3º) Se anexará a la Ordenanza el siguiente Artículo:  
"DELIMITACION El Departamento Ejecutivo fi-  
"jará por Decreto las calles en las que de-  
"berá limpiarse y desmalezar los lotes bal-  
"dios dentro de los SESENTA (60) días de la  
"publicación".-

ARTICULO 4º) Se anexará a la Ordenanza el siguiente Artículo:  
"PUBLICACION: El Decreto a que alude el Ar-  
"tículo anterior será publicado en los pe-/  
"riódicos de la zona durante tres días al-  
".....//3.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

/////////////////3.-

"ternados y publicitados ampliamente en los /  
"demás medios de difusión".-

ARTICULO 5º) MODIFICASE el Artículo 6º) de la Ordenanza 564,  
-----que quedará redactado de la siguiente forma:

2654

"ARTICULO 6º) Los infractorés a las disposi-  
"ciones mencionadas en el Artículo 5º, de la  
"presente Ordenanza, serán pasibles de las /  
"multas previstas en el Código de Faltas".-

ARTICULO 6º) MODIFICASE el Artículo 8º de la Ordenanza 564, /  
-----el que quedará redactado de la siguiente forma:

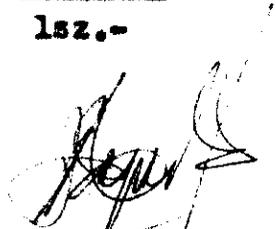
"ARTICULO 8º) PUBLIQUESE, COMUNIQUESE a las So-  
"ciedades Vecinales y Oportunamente ARCHIVESE".-

ARTICULO 7º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE /  
MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 353-B-) - - -

ES COPIA:

1sz.-

  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



FDO. GIUALINI  
FALLETI.-